

SUBVENCIÓN TR802G

FOMENTO DEL EMPLEO EN COOPERATIVAS

entre 6.000 y 67.500 €*

*según condiciones de los socios y/o trabajadores

Plazo de presentación:

Desde el 17 de febrero del 2025 hasta el 16 de septiembre del 2025

Objetivo

Apoyar el emprendimiento en economía social y establecer incentivos para el fomento de la incorporación de personas socias trabajadoras o de trabajo en cooperativas o sociedades laborales, con carácter indefinido o a prueba.

Beneficiarios

Cooperativas y sociedades laborales con centros de trabajo en Galicia que incorporen como socios o trabajadores indefinidos, entre el 1 de octubre del 2024 y el 30 de septiembre del 2025 a:

- Personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo.
- Personas vinculadas a la cooperativa o sociedad laboral por un contrato de trabajo fijo discontinuo.
- Personas socias a prueba de la cooperativa a la que se incorporan.
- Personas asalariadas de una empresa que se transforme en una cooperativa o sociedad laboral.

Acciones subvencionables

Contratación con carácter indefinido y a jornada completa, **6.000€** por persona. La cuantía anterior se incrementará un 25%, hasta un **máximo de 67.500 €**, en los siguientes casos:

- Incorporar una mujer.
- Incorporar una persona con discapacidad o situación de peligro de exclusión social.
- Incorporar una persona con discapacidad con dificultades especiales.
- Mayor de 45 años.
- Tener condición de emigrante retornado.
- Tener condición de persona trans.
- En caso de que el centro de trabajo esté situado en un ayuntamiento rural.
- Cooperativa juvenil.
- Entidad de nueva creación constituida con 4 o más personas socias trabajadoras.

Por cada persona socia trabajadora o a prueba, la cuantía de la subvención ascenderá a **600 €** al mes, por un período de entre 6 y 12 meses.

